



**NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO  
FIN DE MÁSTER EN EL EXTRANJERO**

➤ **PROCEDIMIENTO**

- ✓ La OPII organizará dos convocatorias al año para los alumnos del Máster:
  - Convocatoria ordinaria en Enero: Para alumnos de Nivelación.
  - Convocatoria extraordinaria en Octubre: Para alumnos de Especialización.
  
- ✓ En la convocatoria el alumno deberá presentar:
  - Selección de destinos
  - Expediente académico
  - Matricula con indicación de los créditos pendientes
  - Conocimientos de idiomas
  
- ✓ La OPII y la dirección del Máster asignarán las plazas según el cumplimiento de los requisitos y darán un primer visto bueno provisional para la tramitación de la solicitud.
  
- ✓ Con el primer visto bueno el alumno deberá buscar un tutor en la UPV y en la Universidad de destino para su trabajo fin de máster. Con ambos tutores se debe consensuar un Tema de Trabajo Fin de Máster.
  
- ✓ La aprobación de la movilidad NO será definitiva hasta:
  - Que el alumno consiga un tutor UPV y un tutor en destino para el Trabajo Fin de Máster propuesto.
  - Que el alumno presente un propuesta de aprobación o reconocimiento del Trabajo Fin de Máster (según se ha acordado con ambos tutores) en el que debe contar la firma del tutor UPV y del Director del Máster.
  
- ✓ NO se aceptarán propuestas de aprobación o reconocimiento de Trabajo Fin de Máster si al alumno le faltan más de 33 créditos para superar el máster.
  
- ✓ Todos los requisitos deberán cumplirse antes de que se produzca la movilidad.



**NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO  
FIN DE MÁSTER EN EL EXTRANJERO**

➤ **TUTOR**

- ✓ La Comisión Académica aprobará la asignación del tutor antes de la marcha del alumno a la Universidad de destino.
- ✓ El tutor puede ser cualquier doctor del Departamento de Comunicaciones
- ✓ El tutor que se le asigne en la Universidad de destino debe ser doctor

➤ **PRESENTACIÓN**

- ✓ La Universidad de destino decidirá si prefiere que el alumno presente el Trabajo Fin de Máster en su Universidad o en la de origen (UPV).
  - Si el alumno no presenta el trabajo en el extranjero, lo deberá presentar aquí siguiendo la misma normativa que los alumnos que han lo han realizado en la UPV (mismos requisitos en cuanto a la memoria, presentación, etc.). A la vuelta el alumno deberá aportar un informe del tutor que lo ha guiado en la universidad de destino en el que se describa el trabajo realizado.
  - Si el alumno presenta el Trabajo Fin de Máster en el extranjero, para la presentación se regirá por las normas de la universidad de destino. En ese caso será necesario que entregue en la UPV a su vuelta la siguiente documentación:
    - Documento oficial de la universidad de destino en el que se le califique la tesina con una nota entre 0 y 10 puntos.
    - Documento oficial de la universidad de destino en el que se evalúe si el Trabajo Fin de Máster puede calificarse como trabajo de investigación o no. Si el trabajo no se considera de investigación el alumno podrá obtener el título de máster pero no podrá acceder al Programa de Doctorado.
    - Documentación (memoria y/o presentación) que entregó en la presentación hecha en el extranjero.
  - Si el alumno ha presentado el Trabajo Fin de Máster en el extranjero puede solicitar que se le reconozcan los créditos del Trabajo Fin de Máster con la misma calificación que se le puso en la universidad de destino. Si aspira a una mayor calificación deberá presentar otra vez el trabajo esta vez en la UPV, para ello deberá seguir las mismas normas (documentación, presentación) que rigen para los alumnos que hacen el Trabajo Fin de Máster en la UPV.



UNIVERSIDAD  
POLITECNICA  
DE VALENCIA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS, SISTEMAS Y  
REDES DE COMUNICACIONES.



NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO  
FIN DE MÁSTER EN EL EXTRANJERO

➤ **RECONOCIMIENTO**

- ✓ Al alumno que realice el Trabajo Fin de Máster en el extranjero se le reconocerán los 18 créditos del Trabajo Fin de Máster.
- ✓ En función de la duración del Trabajo Fin de Máster en la universidad de destino, se le pueden reconocer adicionalmente un máximo de 6 créditos de libre elección. En cada caso será la Comisión Académica del máster la que decida cuántos créditos adicionales de libre elección se le reconocerán a cada alumno. Se intentará que el alumno sepa antes de marcharse a la universidad de destino cuántos créditos de libre elección se le van a reconocer.